

**WHAT CAN I DO IF I AM NOT MARRIED TO
MY ABUSER?**

**QUE PUEDO HACER SI NO ESTOY CASADA
CON QUIEN ME ABUSA?**

SPANISH

Hijos solteros bajo la edad de 21 años que son abusados por su padre ciudadano de Estados Unidos o LPR, son elegibles para VAWA.

Los padres de hijos abusados tambien son elegibles para VAWA.

**DO I NEED TO SEE AN IMMIGRATION
ATTORNEY?**

**NECESITO VER A UN ABOGADO DE
INMIGRACION?**

No vaya a la INS sin primero hablar con un abogado. Si Ud., no puede pagar a un abogado, pongase en contacto con un albergue de violencia doméstica, organización de servicios legales o Na Loio para localizar abogados que puedan ser capace de ayudarla a un costo bajo o gratuitamente.

**WHAT CAN I DO IF I
AM AN IMMIGRANT IN
AN ABUSIVE
MARRIAGE?
QUE PUEDO HACER SI
SOY UN INMIGRANTE
EN UN MATRIMONIO
ABUSIVO?**

Hawaii Immigrant Justice Center
P.O. Box 3950
Honolulu, HI 96812

Phone: (808) 536-8826
Fax: (808) 537-4644
Toll-Free for Neighbor Islands:
1-877-208-8828

This project was supported by Award NO.#98-VA-GX-0015, awarded by the Office for Victims of Crime, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice, through the State of Hawaii Department of Attorney General and the Honolulu Department of Prosecuting Attorney, Victim Witness Kokua Services.

Please feel free to reproduce as needed!
Por favor, considerese autorizado a reproducir este folleto cuando le sea necesario.

Revisado 07/01

WHAT IS DOMESTIC VIOLENCE?

QUE ES LA VIOLENCIA DOMESTICA?

La violencia doméstica sucede entre personas que se conocen entre si: esposos y esposas, novios y novias, compañeros homosexuales y lesbianas, parientes adultos, y padres y sus hijos. La violencia a menudo ocasiona una lesión física pero puede también incluir asalto sexual, amenazas, aislamiento, o maltrato emocional.

WHAT CAN I DO IF I AM A VICTIM?

QUE PUEDO HACER SI SOY UNA VICTIMA?

- Si Ud. está en peligro, recoja a sus hijos y vaya a la casa de un amigo o a un albergue para mujeres golpeadas.
- Si Ud. está lesionada, vaya a ver a un doctor inmediatamente.
- Llame a la Policía. La violencia doméstica es contra la ley.
- Obtenga una orden de restricción para prohibir al abusador de contactarla, atacarla, asaltarla sexualmente, o llamarla por teléfono, a Ud. a sus hijos y otros miembros de la familia.
- Si Ud. cree que Ud. tiene un problema de migraciones, llame a un abogado de migraciones para obtener información. Si-Ud. no puede pagarlo, Ud. puede llamar a Na Loio pidiendo ayuda.

WHAT ARE MY RIGHTS IF I AM AN IMMIGRANT MARRIED TO AN ABUSIVE UNITED STATES CITIZEN OR PERMANENT RESIDENT?

CUALES SON MIS DERECHOS SI SOY UNA INMIGRANTE CASADA CON UN ABUSADOR QUE ES CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS O ES UN RESIDENTE PERMANENTE?

La respuesta a esta pregunta depende de si Ud. es Ciudadano de Estados Unidos o Nativo, un Residente Permanente Legal (LPR), un Residente Permanente Condicional (CPR), o tiene alguna otra condición legal de inmigración tal como un estudiante extranjero o un visitante.

WHAT CAN I DO IF I AM A UNITED STATES CITIZEN OR NATIONAL?

QUE PUEDO HACER SI SOY CIUDADANA DE ESTADOS UNIDOS O NACIONAL?

Si Ud. es una Ciudadana de Estados Unidos o Nacional (generalmente alguien nacido en American Samoa), Ud. puede divorciarse o abandonar a su esposo sin temor a consecuencias relacionadas con inmigración. Un divorcio no tiene ningún efecto en su condición inmigratoria.

WHAT CAN I DO IF I AM A LAWFUL PERMANENT RESIDENT?

QUE PUEDO HACER SI SOY UNA RESIDENTE PERMANENTE LEGAL?

Si Ud. es una LPR, Ud. puede divorciarse o abandonar a su esposo sin temor a consecuencias con inmigración. Ud. puede querer guardar los documentos que muestran que su matrimonio fué auténtico (real) y evidencia de abuso si Ud. tiene intenciones de naturalizarse más adelante.

WHAT CAN I DO IF I AM A CONDITIONAL PERMANENT RESIDENT?

QUE PUEDO HACER SI SOY UNA RESIDENTE PERMANENTE CONDICIONAL?

Si Ud. es una Residente Permanente Condicional (CPR) Ud. no tiene que continuar casada con su esposo abusivo. Ud. todavía puede ser una LPR aún si Ud. está divorciada o separada de su esposo. Si Ud. todavía vive con su esposo abusivo, Ud. no necesita su cooperación para obtener su condición legal de LPR.

Para obtener la condición de LPR Ud. debe presentar una petición, Form 1-751, en el Servicio de Inmigración y Naturalización dentro del periodo de 90 días antes de que expire su tarjeta de dos años. Si Ud. está divorciada de su esposo, Ud. puede presentar Form 1-751 en cuanto Ud. esté divorciada.

Si Ud. está presentando la Forma 1-751 sin la ayuda del abusador, Ud. debe presentarla bajo una de las siguientes categorías:

- El matrimonio fue iniciado de buena fé, pero fue terminado por una causa valedera,

- El matrimonio fue iniciado de buena fé pero Ud. ha sido la víctima de violencia doméstica o de crueldad mental extrema,
- Sería para Ud. una gran penuria volver a su país de origen.

WHAT CAN I DO IF I AM UNDOCUMENTED OR HAVE SOME OTHER IMMIGRATION STATUS?

QUE PUEDO HACER SI ESTOY SIN DOCUMENTOS O TENGO ALGUNA OTRA CONDICION LEGAL DE INMIGRACION?

Si Ud. está indocumentada o tiene alguna otra condición legal de inmigración, como la de estudiante extranjero o visitante, y ha sido abusada por su esposo ciudadano de los Estados Unidos ó residente permanente legal, Ud. puede obtener la condición legal de residente permanente legal sin la ayuda de su esposo abusivo bajo una nueva ley llamada Acta Sobre Violencia Contra Mujeres (VAWA).

Generalmente, para calificar para VAWA Ud. debe probar lo siguiente:

- Que Ud. y el abusador tenían un matrimonio auténtico (real), o si Ud. se ha divorciado del abusador dentro de los últimos dos años porque su esposo la ha golpeado o debido a su extrema crueldad.
- Que Ud. era víctima de violencia doméstica o extrema crueldad mental.

Si Ud. tiene hijos que no son ciudadanos de Estados Unidos o LPRS, ellos podrían unirse a Ud. en su petición de VAWA, o si ellos mismos han sido víctimas de abuso, ellos pueden presentar sus propias peticiones VAWA. Una vez que su petición VAWA es aprobada Ud. habrá completado el primer paso hacia transformarse en una LPR.